

RESOLUCIÓN DE 28 DE AGOSTO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS A LOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE ESPERA DE LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO QUE OCUPARÁN PUESTO DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2013/2014.

La Resolución de 20 de junio de 2013, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 114, de 14 de junio), por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño para el curso académico 2013/2014, establecía que una vez publicadas las vacantes que se oferten en la página web <http://profex.educarex.es>, la Dirección General de Personal Docente procederá a efectuar el proceso informatizado de adjudicación de destinos, dictando la correspondiente Resolución.

También se indica que contra esta los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, si bien la misma debía ser adelantada, una vez registrada en cualquiera de los lugares indicados en su Base 2.3, por fax al número 924008026 o al correo electrónico "acceso@edu.juntaex.es". En dicho plazo y por la vía anteriormente indicada también aspirantes que hubieran obtenido destino provisional podrán renunciar a la plaza adjudicada.

Asimismo el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 98/2007, establece que respetando este orden de prelación, se adjudicará en cada especialidad un número de plazas igual a las que no hayan resultado cubiertas por el turno de discapacidad, previsto en los correspondientes procesos selectivos convocados por la Consejería de Educación y Cultura para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios, a los aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que formen parte de la lista de espera vigente, y atendiendo al orden de prelación que hagan en dicha lista, sin perjuicio de que puedan solicitar la alteración del citado orden por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento que impidan la incorporación y que sean debidamente acreditados. El órgano competente decidirá dicha alteración cuando esté debidamente justificada y deberá limitarse a realizar la mínima modificación en el orden de prelación para posibilitar el acceso al puesto de trabajo

En su virtud, esta Dirección General de Personal Docente

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Ordenar la exposición de los listados que contiene las adjudicaciones definitivas de destinos en régimen de interinidad para el curso escolar 2013/2014, a los componentes de las listas de espera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores de Música y Artes Escénicas Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller y de Artes Plásticas y Diseño.

SEGUNDO.- Contra dicha adjudicación podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas, desde el 29 de agosto al 4 de septiembre, si bien la misma debía ser adelantada, una vez registrada en cualquiera de los lugares indicados en su Base 2.3, por fax al número 924008026 o al correo electrónico "acceso@edu.juntaex.es".

TERCERO.- En dicho plazo y por la vía anteriormente indicada también aspirantes que hubieran obtenido destino provisional podrán renunciar a la plaza adjudicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Mérida, 28 de agosto de 2013

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Fdo: María de los Ángeles Rivero Moreno.